YAGUARETE RECICLAJE

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA EMPRESA RECICLADORA DEL ESTE (REDESA)

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los ____ días del mes de junio del año 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, con **RUC 80029961-2** representada en este acto por el **Ing. Agr. Rodrigo Luís González Navarro**, con C.I.N° 1.076.902, nombrado según Decreto 205 de fecha 11/09/2018, en su carácter de Presidente, con domicilio en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15 de la ciudad de Asunción, en adelante **"SENAVE"** y por la otra, la Empresa **RECICLADORA DEL ESTE S.A. (REDESA),** con **RUC-80029413-0,** representada en este acto, por el **Sr. Andreas Neufeld** y el **Sr. Pablino Bogado González**, en el carácter de Directores, con domicilio legal para este efecto en Avda. España N° 303 c/ Sacramento, de la Ciudad de Asunción, en adelante **"REDESA"**, celebran el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto desarrollar en forma conjunta Programas que promuevan las prácticas de Reciclaje dentro de las instalaciones del **SENAVE.**

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISO CONJUNTO DE LAS PARTES

Para el desarrollo efectivo de los Programas a ejecutarse en el marco del presente convenio, las partes se comprometen a:

1. Aunar esfuerzos para promover la práctica del reciclaje de papeles y cartones en desuso.-

2. Fomentar el reciclaje de papeles y cartones en desuso dentro del **SENAVE** a través de un programa interno de reciclaje. -

3. Impulsar proyectos que promuevan prácticas de reciclaje en empresas, instituciones educativas e instituciones del Estado.-

4. Apoyar el fortalecimiento de las asociaciones de recicladores que trabajan con la empresa.-

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO ASUMIDO POR REDESA

1. Apoyar la campaña de Reciclaje Interno de papeles y cartones en desuso dentro del **SENAVE.**

2. Retirar de forma periódica la totalidad de los documentos (papeles) y cartones en desuso de carácter no confidencial o que no tenga valores secundarios o históricos de carácter evidencial, testimonial

...NES B. CARDOZO FRETES
Abogada
Mat. N° 5760

Andreas Neufeld
Presidente

Pablino Bogado
Director

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZÁLEZ N.
Presidente - SENAVE

o informativo entregados por el **SENAVE**, en el marco de la campaña de reciclaje "CRECÉ RECICLANDO", siguiendo el procedimiento establecido en el **ANEXO I** del presente convenio.

3. Apoyo a la campaña Reciclaje Interno en el **SENAVE** dentro del marco del programa "CRECÉ RECICLANDO" desarrollado por REDESA, con la realización de charlas de capacitación e incentivo de buenas prácticas de reciclaje de documentos (papeles) y cartones en desuso, a ser llevadas a cabo en el **SENAVE**. -

4. Designar una persona, quien en su calidad de representante de REDESA, trabajará con los representantes del **SENAVE** en la coordinación e implementación del Convenio, por cada área interviniente según **ANEXO I.**

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO ASUMIDO POR EL SENAVE

1. Implementar en las oficinas administrativas del **SENAVE**, el programa de Reciclaje Interno de papel y cartón en desuso en el marco del Proyecto "CRECÉ RECICLANDO", en forma gradual y según cronograma acordado entre las partes.

2. Entregar a REDESA, los papeles y cartones en desusos recolectados en el marco de la implementación del proyecto de reciclaje "CRECÉ RECICLANDO", siguiendo el procedimiento establecido en el **ANEXO I,** que firmado por las partes integra este Convenio.-

3. Recolección periódica, destrucción y reciclado de papeles y cartones en desuso de archivos no confidenciales.-

4. Apoyar el sello de reciclaje otorgado a las empresas que adoptan el reciclaje de papeles y cartones en desuso como buena práctica ambiental, en el marco del proyecto "CRECÉ RECICLANDO".

5. Designar un Coordinador como representante y responsable oficial del **SENAVE** ante REDESA, por cada área interviniente según **ANEXO I.**

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO, VIGENCIA y MODIFICACION

El presente Convenio, entrará a regir desde la fecha de la firma del presente Convenio, y tendrá una vigencia de un (1) año, pudiendo renovarse por un período similar, previo acuerdo por escrito entre las partes. –

Cualquier modificación de este convenio o de sus anexos, deberá ser acordada por escrito.-

INES E. CARDOZO FRETES
Abogada
Mat. N° 5760

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO Y RETRIBUCIÓN A FAVOR DEL SENAVE

1. Los precios por kilogramo de los papeles y cartones en desusos de carácter "no confidencial" entregados por el **SENAVE** a REDESA se establece en el **ANEXO I** respectivamente, de este Convenio. -

Andreas Neufeld
Presidente

Pablino Bogado
Director

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZÁLEZ N.
Presidente - SENAVE

2. Estos precios regirán durante el primer año de vigencia del presente convenio; a partir del segundo año las partes podrán reajustarlo de forma anual, debiendo comunicar por escrito a la otra parte. Si la parte no proponente del reajuste aceptare el incremento, se aplicará automáticamente dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de que se haya comunicado a la otra parte el reajuste. -

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las partes, podrá rescindir el presente Convenio, debiendo comunicar su decisión a la otra parte por escrito con treinta (30) días de anticipación, estando vigente las prestaciones que corresponden a cada parte hasta la fecha de la efectiva rescisión.

CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

Ninguna de las partes podrá ceder sus derechos y obligaciones emergentes de este Convenio, total o parcialmente, salvo que medie acuerdo expreso, previo y por escrito de las partes con la cesión que se pretenda realizar.-

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES

Las partes declaran que no tienen impedimento legal alguno para la implementación de este Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.

REDESA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente Convenio, salvo que sea: a) Información públicamente conocida, b) Información que deba ser divulgada en desarrollo de este Convenio o, c) Información que sea requerida a REDESA por autoridad competente.

Así mismo se compromete a tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación y responder por los perjuicios causados en virtud de su incumplimiento, inclusive sean éstos morales y materiales, directos o indirectos. Tal obligación persistirá en el caso de resolución del presente Convenio por cualquier causa que fuere.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIO.

Para todos los efectos del presente Convenio, las PARTES constituyen domicilio especial en los lugares indicados al inicio del mismo, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas entre las mismas. En estos lugares se practicarán válidamente todas lo notificaciones a que hubiere lugar con motivo de las relaciones establecidas conforme a este convenio. Todo cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte por escrito, para que sea válido.--

INES E. CARDOZO FRETES
Abogada
Mat. N° 5760

Andreas Neufeld
Presidente

Pablino Bogado
Director

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZÁLEZ N.
Presidente - SENAVE

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: JURISDICCIÓN.

A todos los efectos legales y judiciales de lo pactado en el presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la Ciudad de Asunción, con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y constituyen domicilios especiales en los lugares fijados en el encabezamiento. -

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del contenido, firman las partes el presente documento en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar consignados precedentemente. -

Sr. Andreas Neufeld
p/ REDESA
YAGUARETE RECICLAJE

Sr. Pablito Bogado González
p/ REDESA
YAGUARETE RECICLAJE

INES B. CARDOZO FRETES
Abogada
Mat. N° 5760

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Ing. Agr. Rodrigo Luís González Navarro
Presidente - SENAVE

YAGUARETE RECICLAJE

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO I

AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y RECICLADORA DEL ESTE S.A. (REDESA)

Implementación de la Campaña de Reciclaje Interno

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El **SENAVE** y REDESA se comprometen a desarrollar en forma conjunta la Campaña de Reciclaje Interno en el Marco del Proyecto CRECÉ RECICLANDO, dentro de las instalaciones del **SENAVE**, además de incentivar acciones para el reciclado de papeles y cartones en desuso en empresas e instituciones afines.

CLAUSULA SEGUNDA: NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES

Para el efecto, las partes designarán por escrito a un Coordinador como representante y responsable oficial de la Implementación del Proyecto. En este acto, el **SENAVE** designa al **Lic. Mauro Elías Ayala Feltes** con C.I. No. 2.490.109, jefe del Dpto. de Servicios Generales como Coordinador para la Campaña de Reciclaje Interno. De igual manera, REDESA designa en este acto, al **Señor Adolfo Javier Benítez González** con C.I. No. 3.035.384, quien en su calidad de representante trabajará con los representantes del **SENAVE** en la coordinación e implementación del Convenio. -

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISO DE REDESA:

La Empresa REDESA se compromete a desarrollar las siguientes acciones:

1- **Apoyar** los proyectos de promoción de reciclaje de papel y cartón en desuso impulsados por el **SENAVE** y la Implementación de la campaña de reciclaje interno, en el marco del Proyecto "CRECÉ RECICLANDO", realizando charlas de capacitación e incentivos de buenas prácticas, proporcionando materiales educativos. -

2- **Retirar** los papeles y cartones en desuso entregados, en el plazo de veinte y cuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas a contar desde la comunicación realizada por la Unidad de Reciclaje del **SENAVE** por escrito. El retiro se realizará en el horario de 07:00 horas 15:00 horas del local del **SENAVE**, sito en Artigas y Gral. Santos, Ex Ofat, Departamento de Archivo de la ciudad de Asunción. En caso de que el **SENAVE** desee entregar los papeles y cartones en desuso en un

INES B. [illegible] ORTIZO FRETES Abogada Mat. N° 5760

Andreas Neufeld
Presidente

Pablino Bogado
Director

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZÁLEZ N.
Presidente - SENAVE

horario distinto al pactado, deberá comunicar por escrito a REDESA, el cambio de horario, con 24 horas de anticipación. -

3- **Retirar** los papeles y cartones en desuso del local del **SENAVE**, solo si estos poseen un peso mínimo de 1 tonelada. Si el volumen de los papeles y cartones a ser entregados es inferior al peso mínimo, el **SENAVE** los podrá trasladar hasta las instalaciones de REDESA, sito en Puerto Pinazco y Sexta, de la ciudad de Luque, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 horas a 17:30 horas o esperar que alcancen el pesaje mínimo requerido, para que REDESA los retire del local del **SENAVE**. -

4- Al efectuarse el retiro de los papeles y cartones REDESA emitirá un documento por escrito, en donde se haga constar la cantidad de papeles y cartones recibidos en kilogramos o por tonelada por el **SENAVE**, que será validado con el informe emitido por la REDESA, de conformidad al apartado de "Informes".

5- La destrucción y posterior reciclaje de los papeles y cartones en desuso entregados por el **SENAVE**, se realizará utilizando el producto resultante como materia prima para la producción de papel y cartón reciclado. REDESA cuenta con todas las licencias y buenas prácticas ambientales, correspondientes para el procesamiento y producción de estos materiales.-

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISO DEL SENAVE

El SENAVE se compromete a desarrollar las siguientes acciones

1- **Apoyar** el "Sello de Reciclaje" otorgado por REDESA a las empresas adheridas a su proyecto de reciclaje "CRECÉ RECICLANDO", con la mención del siguiente texto en el mismo "EMPRESA ADHERIDA AL PROGRAMA CRECÉ RECICLANDO.

2- **Implementar** el reciclaje de papeles y cartones en desuso "no confidenciales", en todas las oficinas administrativas del edificio central.

3- **Entregar a** REDESA, los papeles y cartones en desuso, recolectados en el marco de esta campaña de reciclaje, a fin de que REDESA proceda a su retiro, destrucción y posterior reciclaje. Los papeles y cartones poseen las siguientes características:

   a) Cartón de Primera
   b) Cartón de Segunda
   c) Cartón Mezcla
   d) Papel Blanco

INES A. CARDOZO FRETES
Abogada
Mat. N° 5760

Andreas Neufeld
Presidente

Pablino Bogado
Director

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZÁLEZ N.
Presidente - SENAVE

4- El **SENAVE** se compromete a realizar una clasificación de los papeles y cartones según sean estos de Primera, segunda, mezcla o papel Blanco, antes de comunicar a REDESA el retiro de los mismos. Si al momento del retiro de los papeles y cartones, estos no se encuentran clasificados por el **SENAVE**, el material será cotizado con el precio establecido en el punto c) de la Cláusula quinta correspondiente al cartón mezcla.

5- El **SENAVE** declara que la destrucción y posterior reciclaje de todos los papeles y cartones en desuso entregados a REDESA, fueron autorizados por las autoridades pertinentes. Si dentro de los papeles y cartones en desuso entregados existieren documentos cuya destrucción y reciclaje no fue autorizado por las autoridades pertinentes, el **SENAVE** asume toda la responsabilidad por la destrucción de los mismos. En este caso, REDESA no tendrá responsabilidad ni obligación alguna.-

CLAUSULA QUINTA: PRECIO Y CONTRAPRESTACION A FAVOR DEL SENAVE

1- Los precios por kilogramo de los papeles y cartones en desuso entregados por **SENAVE** son los siguientes:

a) Guaraníes Trescientos (Gs. 300), para el cartón de primera.
b) Guaraníes Doscientos Cincuenta (Gs. 250) para el cartón de segunda.
c) Guaraníes Doscientos Treinta (Gs. 230) para el cartón mezcla.
d) Guaraníes Mil (Gs. 1.000) para papel blanco.

Estos precios incluyen IVA.-

2- En concepto de contraprestación, por cada kilo de papel y/o cartón en desuso entregado, REDESA se compromete a entregar al **SENAVE**, materiales instructivos, informativos y de promoción para las campañas de reciclaje, resmas de hojas, bolsas de papel para muestreos, agendas, equipos informáticos, audiovisuales (plasma, infocus), así como teléfono fax, aire acondicionado tipo Split, sillas con pupitres que serán destinados para el uso del **SENAVE**

3- El valor de los materiales mencionados en el punto anterior, a ser entregados por REDESA a el **SENAVE** no podrá exceder el precio total de los kilogramos de papeles y cartones entregados a REDESA. -

INES B. CARDOZO FRETES
Abogada
Mat. N° 5760

CLAUSULA SEXTA: INFORMES

1. REDESA presentará informes trimestrales sobre la cantidad de papel y cartón entregados por el **SENAVE**. -

Andreas Neufeld
Presidente

Pablino Bogado
Director

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZÁLEZ N.
Presidente - SENAVE

YAGUARETE RECICLAJE

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del contenido, firman las partes el presente Anexo al Convenio Marco firmado entre la Municipalidad de Luque y REDESA, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Sr. Andreas Neufeld
p/ REDESA

YAGUARETE RECICLAJE

Sr. Pablino Bogado González
p/ REDESA

YAGUARETE RECICLAJE

INES B. CARDOZO FRETES
Abogada
Mat. N° 5760

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Ing. Agr. Rodrigo Luís González Navarro
Presidente - SENAVE